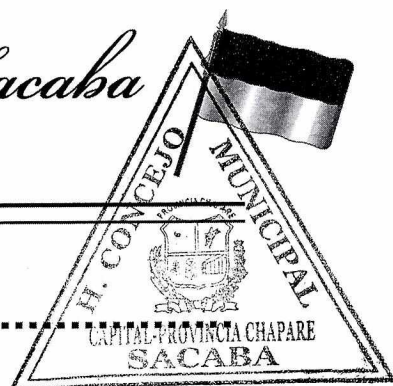




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 060/2016



"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESCASEZ DE AGUA POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

El Ejecutivo Municipal a través de nota CITE GAMS CAR DESP 1368/2016 de fecha 01 de agosto de 2016 remite a este Ente Deliberante para su análisis y consideración, la Declaración de Emergencia en el Municipio de Sacaba por la escasez de agua como consecuencia del cambio climático, acompañando para el efecto los informes correspondientes.

Que, debido a los cambios climáticos de la época el Municipio se ha visto afectado en gran magnitud por la falta de lluvia, hecho natural que provocó la racionalización del suministro de agua ante la disminución alarmante de este recurso en las fuentes de abastecimiento, siendo imprescindible asumir acciones inmediatas para restablecer las condiciones mínimas en el suministro de agua potable a la población de Sacaba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar Emergencia de escasez de agua por efecto del cambio climático en el Municipio de Sacaba, para asumir acciones inmediatas que restablezcan las condiciones mínimas en el suministro de agua potable a la población de Sacaba.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.

Con la finalidad de contar con un respaldo técnico, el equipo de Ingenieros de la Gerencia de Operaciones, Mantenimiento y Proyectos de la Empresa EMAPAS, presentó el Plan de Contingencia Sacaba 2016, al ser la actual prestadora de Servicios Básicos en el Municipio de Sacaba, indicando que dentro de sus áreas de Prestación de Servicio de agua potable, viene realizando de manera continua y periódica un control de sus fuentes de abastecimiento, tanto en control de caudales como en un control y monitoreo de la calidad, a través de su Laboratorio de Control de Calidad de Aguas.

Los efectos del cambio climático, reflejados por la sequía en esta época de estiaje ha ocasionado la disminución de los caudales en nuestras fuentes en un **44.26 %** este porcentaje resulta alarmante a la época, ya que recién nos encontramos al inicio de la época de estiaje y estos indicadores que reflejan el comportamiento actual de las fuentes podría incrementar el porcentaje de reducción de caudales en los meses posteriores, por cual es urgente la aplicación del presente plan.

Con la finalidad de tener una respuesta inmediata y por estrategia el equipo técnico contempla como Plan Inmediato la perforación de 3 pozos que estarán ubicados en el área de mejores condiciones, denominada zona regular, ya que los caudales en este sector están dentro de un rango de 0.5 – 2.5 l/s., permitiendo dotar de agua a las zonas afectadas del Municipio de Sacaba, de manera continua.

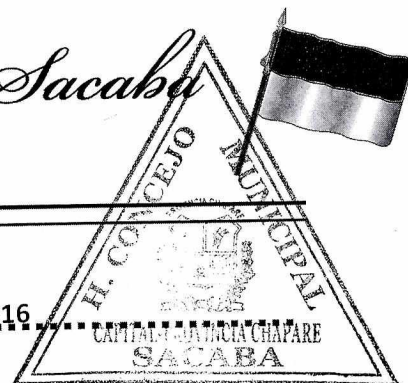
Asimismo se tiene previsto la adquisición de 2 camiones cisternas que permitirán el transporte y la distribución de agua obtenida de los pozos que serán perforados. Se elaboraran cronogramas de acarreo de agua a las zonas afectadas y se atenderá a las diferentes instituciones en especial Unidades Educativas para evitar cualquier tipo de enfermedad por la falta de agua.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° .060/2016

Además, en el marco de la política para el uso eficiente del agua, ante las pocas precipitaciones fluviales y los hechos que podrían acontecer, la Gerencia Administrativa y Comercial de la Empresa Descentralizada EMAPAS., presenta un Plan de Comunicación con el objetivo de Informar y sensibilizar a los habitantes, sobre la importancia del uso racional del agua y sus implicancias, cuidando la salud pública y generando hábitos de conducta correcta para vivir bien, a través de Campañas de Difusión del Uso Eficiente del Agua.

Por su parte el Jefe de Riesgos y Defensa Civil Luis Gonzales Cárdenas a través de su Secretario Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo Ing. Florentino Ledezma Solís, recomienda la priorización de recursos necesarios para la aplicación y ejecución del plan de contingencia elaborado por la Empresa EMAPAS., del Municipio de Sacaba, para su tratamiento a la brevedad posible, ya que se está atravesando por una de las sequías más fuertes de los últimos años.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con la finalidad de contar con un respaldo jurídico se tiene:

La Constitución Política del Estado en su Artículo 108, numeral 11) establece como uno de los deberes del Estado **"Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias"**.

La Ley 602 "Gestión de Riesgos" en artículo 1 Dispone : Que el objeto de la presente Ley, es regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación, recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Por otra parte el Artículo 39 inc. c) numeral 2. Establece que la declaratoria de situaciones de desastres y/o emergencias según los parámetros establecidos en la presente Ley y su Reglamento, podrán declarar: en el nivel municipal **"Desastre Municipal. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención"**.

El Artículo 36 de la norma señalada, esgrime que entre los tipos de amenazas *la clasificación de alertas se diferencia de acuerdo a la proximidad de ocurrencia, la magnitud del evento y los probables daños y pérdidas, considerando entre otras los siguientes tipos de amenazas: inc.b) Climatológicas.- Están relacionadas con las condiciones propias de un determinado clima y sus variaciones a lo largo del tiempo, este tipo de amenaza produce sequías, derretimiento de nevados, aumento en el nivel de masa de agua y otros. Son también eventos de interacción oceánico-atmosférica.*

La Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo integral para Vivir Bien, en su Artículo 32 numeral 1 establece que **"Las bases y orientaciones del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en cambio climático son: Establecer políticas, estrategias, planes, mecanismos organizativos, institucionales, técnicos y legales para la mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo de medidas de respuesta efectivas a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra"**.

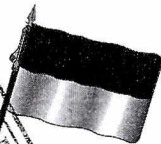
La Ley 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 100, parágrafo III, numerales 5 y 12 establece que los Gobiernos Municipales



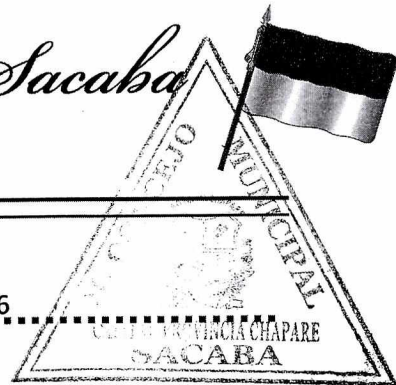


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 060/2016

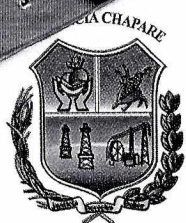


tienen las siguientes competencias exclusivas "Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo , aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarles hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE)" y "Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

Es atribución del Concejo Municipal conforme a lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, emitir Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, así como la de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

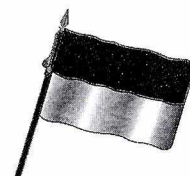
Que, el Artículo 33 de la Ley N° 1178 (SAFCO), establece que no existirá responsabilidad administrativa, ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuanto situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 060/2016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESCASEZ DE AGUA POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SACABA"

ARTICULO PRIMERO.- Se **DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA**, en la Jurisdicción Municipal de Sacaba, frente a la escasez de agua por los efectos del cambio climático que en esta época de estiaje ha ocasionado la disminución de los caudales de las fuentes de abastecimiento de agua, provocando una disminución alarmante de este recurso.

ARTICULO SEGUNDO.- Se comisiona al Ejecutivo Municipal y a la Empresa Descentralizada EMAPAS., la adopción de todas las medidas inmediatas y urgentes para solucionar los problemas ocasionados por el cambio climático, debiendo coordinar tareas y gestionar recursos ante las instancias Departamentales, Nacionales, Instituciones de carácter público o privado, Nacional o Internacional, en el marco de la competencia Municipal y los procedimientos legales establecidos, asimismo, deberá respaldar los gastos a efectuar con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido en la Ley 1178.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal y la Empresa Descentralizada EMAPAS.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Dra. Dra Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Gamacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL